

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.04.00.143.00.14.B.8.

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio: Hasta 500.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 1.172,46.

Núm. habitantes/municipio: De 501 hasta 1.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 1.804,18.

Núm. habitantes/municipio: De 1.001 hasta 2.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 2.402,78.

Núm. habitantes/municipio: De 2.001 hasta 3.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 2.444,91.

Núm. habitantes/municipio: De 3.001 hasta 5.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 3.433,19.

Núm. habitantes/municipio: De 5.001 hasta 7.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 4.024,47.

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondería por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2005 y declaradas oficiales por Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre, publicada en el BOE núm. 287, de 1 de diciembre de 2005.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2006.

Sevilla, 17 de febrero de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 6 de marzo de 2006, por la que se integra al personal funcionario en las nuevas especialidades creadas en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Mediante Ley 1/2003, de 10 de abril (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, según Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17.5.04). En el artículo 14 de la Ley se crean las especialidades de Investigación Agraria y Pesquera en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.2) y de Desarrollo Agrario y Pesquero en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2), incluyéndolas en los Grupos A y B, respectivamente, de los señalados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía.

La Orden de 9 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre), reguló el proceso de integración del personal funcionario afectado por la creación de las nuevas especialidades, «A.2.2 Investigación Agraria y Pesquera» y «B.2.2 Desarrollo Agrario y Pesquero» en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único de la mencionada Orden, con fecha 28 de diciembre de 2005, mediante resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se aprueba la relación provisional del personal que ha solicitado su integración en las nuevas Especialidades del Instituto, así como del personal excluido con indicación de las causas que han dado lugar a dicha exclusión.

Transcurrido el plazo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2005, vistas las alegaciones formuladas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único de la Orden de 9 de septiembre de 2005, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Integración.

1. Integrar con carácter definitivo en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.2), especialidad Investigación Agraria y Pesquera; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2), especialidad de Desarrollo Agrario y Pesquero, al personal funcionario que, de acuerdo con el apartado 2 del artículo único de la Orden de 9 de septiembre de 2005, ha optado voluntariamente por integrarse en los mencionados Cuerpos y Especialidades y que se relaciona en los Anexos I y II de la presente Orden.

2. Queda excluido el personal que se relaciona en el Anexo III, por las causas que se indican.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL QUE SE INTEGRA CUERPO A.2	
DNI	NOMBRE
24.081.172	AGUILAR PORTERO, MANUEL
30.154.371	BERENGENA HERRERA, JOAQUÍN
24.855.950	BOYERO GALLARDO, JUAN RAMÓN
25.872.103	CABALLERO REIG, JUAN MANUEL
233.639	CALATRAVA REQUENA, JAVIER
30.462.520	CAMACHO VALLEJO, ESPERANZA
30.038.139	CASADO SALINAS, Mª DEL CARMEN
113.348	CASTILLA PRADOS, NICOLÁS
6.541.692	CERMEÑO SACRISTÁN, PEDRO
30.032.115	CHAMBER PÉREZ, MANUEL
28.682.472	CORDERO VILLAFÁFILA, Mª LUISA
1.369.153	DÍAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
30.007.050	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN
40.783.448	FARRE MASSIP, JOSÉ MARÍA
30.037.140	GARCÍA BERENGUER, ANTONIO
31.490.952	GARCÍA DE LUJÁN GIL DE BERNABÉ, ALBERTO
24.063.778	GARCÍA FERNÁNDEZ, PEDRO
25.816.710	GARCÍA ORTIZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL
30.057.048	GARCÍA RUIZ, JOSÉ RAFAEL
31.143.168	GASCA ARROYO, ANTONIO
25.981.203	GAVILÁN ZAFRA, PEDRO DOMINGO
30.933.360	GIMENO RAMÍREZ, VICENTE
3.801.603	GONZÁLEZ ARENAS, JOSÉ
551.980	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PEDRO
28.662.128	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
28.369.629	GRANDE CRESPO, Mª JESÚS
30.491.415	HERENCIA GALÁN, JUAN FRANCISCO
51.703.186	HORCAJADA BENITO, JOSÉ ANTONIO
24.110.152	JIMÉNEZ AGUILAR, MANUEL
30.492.387	JORRÍN NOVO, JUAN
50.524.112	LLANOS TRIVIÑO, IGNACIO
24.753.119	LÓPEZ ARANDA, JOSÉ MANUEL
31.615.849	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MANUEL
27.251.172	LOPEZ SEGURA, JOSE GABRIEL
25.018.175	LÓPEZ-CÓZAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ
31.160.364	MAGALLANES MARTÍN DE OLIVA, MIGUEL
23.387.456	MARINETTO QUILES, JOSÉ
24.042.226	MARTÍNEZ RAYA, ARMANDO
26.162.536	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, BLAS
28.677.167	MOLINA RODRÍGUEZ, JOSÉ Mª
16.451.809	MORENO YANGÜELA, Mª TERESA
27.845.720	MURIEL FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
75.636.494	NARANJO MÁRQUEZ, JOSÉ MARÍA
29.948.247	NAVARRO GARCÍA, CARLOS
13.041.025	ORIVE ECHEVARRIETA, RAFAEL
16.521.887	ORTIZ SOMOVILLA, VICTOR
50.276.122	PASTOR MUÑOZ COBOS, MIGUEL
30.464.369	PEÑA RODRÍGUEZ, FRANCISCO DE PAULA
28.257.836	PÉREZ ALMERO, JOSÉ LUIS
45.278.686	PEREZ APARICIO, JESUS
25.983.127	PÉREZ NÁGER, LUIS
19.501.428	PÉREZ ORTEGA, JUAN JOSÉ
24.742.354	PEREZ-LANZAC MUELA, JUAN
28.219.305	PORRAS TEJEIRO, CARLOS JAVIER
5.646.614	RIPOLL MORALES, Mª ANGELES
28.372.845	ROMERO MUÑOZ, FERNANDO
5.577.248	RUFILANCHAS LÓPEZ PELÁEZ, JUAN
2.476.556	RUIZ AVILÉS, PEDRO
29.992.176	RUIZ PORRAS, JUAN CARLOS
14.884.755	SANTAMARÍA LINAZA, CARMEN
1.368.680	TEMPRANO VERA, FRANCISCO
557.974	UCEDA OJEDA, MARINO
50.781.552	VARGAS PIQUERAS, PEDRO
30.064.735	VARONA VITAL, MANUEL

ANEXO II: LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL QUE SE INTEGRA CUERPO B.2	
DNI	NOMBRE
25.307.956	AGUILERA TALAVERA, JOSÉ ANTONIO
75.413.529	ALFONSO ALMIRÓN, JUAN MANUEL

DNI	NOMBRE
5.136.130	ARQUERO QUÍLEZ, OCTAVIO
29.977.571	BAREA BAREA, FRANCISCO
40.763.764	BEATO GUERRA, CRISTINA
4.452.901	BENAVIDES HONTANA, CARLOS A.
24.107.763	CABRERA GARCÍA, SIMÓN FCO.
27.832.261	CARMONA GARCÍA-OLALLA, AUGUSTO
28.345.053	CASAS MILLÁN, CAMILO
28.251.485	COPETE GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL
28.335.709	DE LA PUERTA LOMELINO, FRANCISCO
30.027.771	ERASO LUCA DE TENA, EDUARDO
29.691.933	EUGENIO DOMÍNGUEZ, JOSÉ
27.780.610	GARCÍA MARTÍN, PABLO
30.393.017	GÓMEZ GÓMEZ, LUCAS
30.029.146	HOLGADO DE LA TORRE, GERARDO
24.738.412	JURADO GRANA, FRANCISCO
24.848.903	JURADO VALLE, JOSÉ I.
27.293.695	LASTRES GARCÍA-TESTON, JESÚS Mª
28.294.514	MANSILLA SOUSA, FRANCISCO
75.639.435	MARQUEZ PORTERO, FRANCISCO
250.165	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AMPARO
28.322.874	MORAZA REYES, RAFAEL
75.640.551	NAVARRO GARCÍA, LUIS
25.003.979	OLMEDO QUILES, JOSÉ A.
28.216.914	ORTIZ ORTIZ, JOSÉ
23.615.933	PAREDES BENAVENT, ANTONIO
28.320.601	PÉREZ GARCÍA, JUAN JOSÉ
23.604.094	PÉREZ ROMERO, ANTONIO
27.770.576	REVILLA NARVÁEZ, JAIME
27.859.008	ROWE FERNÁNDEZ-GAO, JAIME
28.430.579	SALGUERO ORTIZ, ARTURO
29.695.653	SANCHEZ GONZALEZ, MANUEL
30.066.397	VAZQUEZ COBO, ANTONIO

ANEXO III: LISTADO DE PERSONAL EXCLUIDO			
DNI	NOMBRE	CUERPO / GRUPO	CAUSA
5.388.138	ARES CEA, JOSÉ LUIS	A2	2
25.043.257	BARCELÓ MUÑOZ, ARACELI	A2	2
31.189.693	BASALLOTE UREBA, Mª JOSÉ	A2	2
30.395.810	BEJARANO ALCÁZAR, JOSÉ	A2	2
21.410.639	BROTONS PICÓ, MARÍA REMEDIOS	A2	3
24.174.539	CHIROSA RÍOS, MANUEL	A2	3
27.227.091	CUADRADO GÓMEZ, ISABEL MARÍA	A2	2
20.144.914	FAYOS ESPAÑA, ANTONIO	B2	4
44.215.833	GARFÍA CATALÁN, BARTOLOMÉ	A2	3
30.424.549	GÓMEZ GARCÍA, JOSÉ	II	1
27.908.353	GÓMEZ VÁZQUEZ, JULIO MANUEL	B2	2
6.875.618	GUTIÉRREZ DELGADO, JOSE SANTIAGO	B2	4
40.958.121	LORENZO MINGUEZ, PILAR	A2	2
75.804.878	MARQUES CÓRDOBA, FRANCISCO	B2	2
24.873.620	ORTIZ BERROCAL, FRANCISCO	B2	2
23.225.158	PEREZ PARRA, JERÓNIMO J.	A2	3
24.118.166	RODRÍGUEZ NAVARRO, DULCE NOMBRE	A2	2
27.269.838	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mª DOLORES	B2	2
74.610.733	SAAVEDRA SAAVEDRA, MILAGROS	A2	2
24.898.363	SÁNCHEZ SEVILLA, JOSÉ FEDERICO	A2	3
39.329.681	TORRES ROMERO, ANA Mª	A2	2
28.545.295	VEGA MACÍAS, VICTORIANO	A2	2

- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**
- 1.- Es personal laboral
 - 2.- Es funcionario interino
 - 3.- Con fecha 5 de agosto de 2003 no ocupaban puestos de trabajo en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria o en los Centros de Investigación y Formación Agraria adscritos a la misma por Decreto 53/2002, de 19 de febrero.
 - 4.- Están jubilados

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 67/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 67/2006,